



Bello, Noviembre 27 de 2017

Dirigido A: PADRES DE FAMILIA
Asunto: CONVENIO DE RECAUDO DE CARTERA.

Cordial saludo,

La cartera morosa de la Institución Educativa se ha convertido en un problema financiero creciente cada año. Por lo anterior nos permitimos informar que, en función del desarrollo integral institucional y protección de toda la Comunidad Educativa la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUÁREZ DE LA PRESENTACIÓN** hará parte del convenio de recaudo de cartera con la empresa **Cobranza Institucional COBI**, quienes serán los encargados de su manejo para el año escolar 2018.

Por lo anterior tenga en cuenta lo siguiente:

1. La mensualidad debe cancelarse los primeros diez (10) días calendario de cada mes.
2. El padre de familia que se encuentre en mora debe cancelar en forma inmediata su obligación, si ya lo ha realizado debe enviar la correspondiente consignación al Economato de la institución.
3. Quien no se encuentre a Paz y Salvo, será reportado a la entidad COBI, quien aplicará el siguiente procedimiento de gestión de recaudo:

Instancia Preventiva.

Esta instancia es realizada por el colegio, a través de Comunicados de recordación de pago a padres de familia que se encuentren en mora después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo. No genera gastos de cobranza.

1. Etapa Administrativa.

(Solo aplica para cartera del año corriente)

Acciones de cobro a padres de familia con una (1) pensión en mora. La metodología en esta etapa será a través de agentes virtuales de cobro, mediante las siguientes acciones: mensajes vía e-mail, mensajes vía SMS, mensajería robótica: Bots, mensajería audio voz.

2. Etapa Prejurídica.

Acciones de cobro a padres de familia que tengan entre (2 y 4) pensiones de mora. En esta etapa las gestiones de cobranza serán con mayor insistencia a través de notificaciones físicas de cobro y gestión de Llamadas telefónicas por los asesores de recaudo y reestructuraciones.

3. Etapa Jurídica.

Acciones de cobro a padres de familia que tengan entre (5 y 10) pensiones de mora. En esta etapa se hace el reporte negativo a centrales de riesgos de los responsables económicos de la obligación y la gestión se hace desde el área jurídica.

4. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, COBI entrega un informe a la institución de quienes deben pasar a la instancia de cobro judicial y previa autorización de la institución, deberá alistar la documentación requerida para iniciar la demanda.

1. Tenga presente que la mora genera un incremento en su pago por concepto de **intereses moratorios y gastos de cobranza en cada una de las etapas de recaudo**, conforme se indica en la cláusula especial del proceso de recuperación de cartera estipulada en el capítulo de costos del Manual de Convivencia 2018.

Lo invitamos a ser parte activa en el proyecto educativo de la institución y esperamos contar con su comprensión.

HNA. AMPARO SANTAMARÍA ORTÍZ
Rectora

Desprendible Circular "**CONVENIO DE RECAUDO DE CARTERA**"

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA: _____